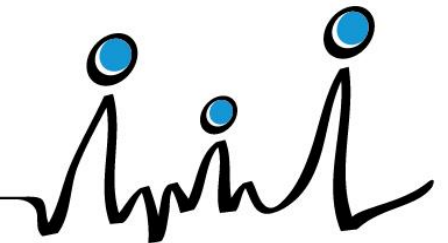




# Política de Participación Social en Salud –PPSS-

Resolución 2063 de junio 9 de 2017  
Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia



# Resolución 2063 de junio 9 de 2017

Adopta la Política de Participación Social en Salud PPSS  
Ministerio de Salud y Protección Social

**Artículo 1. Objeto y campo de aplicación.** Adopta la PPSS , Incluye el documento técnico y aplica a los integrantes del Sistema.

**Artículo 2. Principios.** La garantía de la participación respecto al derecho a la salud se fundamenta en los principios contenidos en las Leyes estatutarias 1751 y 1757/ 2015 y ley 1438 de 2011.

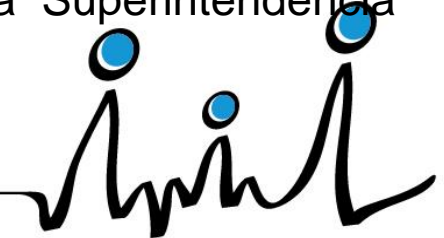
**Artículo 3. Coordinación y asistencia técnica –** Ministerio y Entidades territoriales

**Artículo 4. Implementación.** Desarrollo gradual

**Artículo 5. Seguimiento, monitoreo y evaluación.** Ministerio de Salud y Protección Social

**Artículo 6. Inspección, vigilancia y control.** A cargo de la Superintendencia Nacional de Salud.

**Artículo 7. Vigencia.** Desde junio 9 de 2017.



# POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PPSS

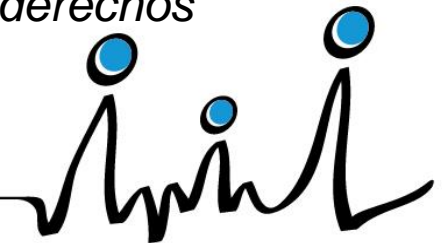
## Política pública

Proyectos y actividades diseñados por el Estado para satisfacer necesidades de la sociedad.

## Política Publica de Participación Social en salud

Busca dar respuesta a problemáticas, necesidades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud en la perspectiva de dar cumplimiento al marco legal vigente y al cumplimiento de los derechos a la participación y a la salud.

*La PPSS se convierte en **referencia para organizar los procesos de participación social en salud en el país**, cuya finalidad es que la ciudadanía participe en las decisiones relacionadas con estos derechos*

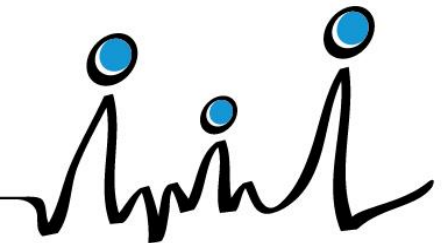


## Antecedentes de la Participación Social en Salud

- ✓ Declaración de Alma Ata “Salud para todos en el año 2000”, entiende la participación comunitaria como la estrategia clave para llevar los servicios de salud a toda la población.
- ✓ Constitución Política Nacional de 1991, genera las condiciones legales sólidas para avanzar en una democracia participativa, dando paso a la “legitimidad” de procesos comunitarios y proyectando la construcción de sujetos sociales y políticos.

La participación en salud se concibe como:

- ✓ Un ejercicio ciudadano en lo público
- ✓ Un ejercicio ciudadano de protección de derechos



## Marco Normativo PPSS

Decreto 1216 de 1989 COPACOS

Ley 10 de 1990 Sistema Nacional de Salud

Constitución Política Nacional 1991

Ley 100 /93 Sistema General de Seguridad Social.

Decreto único reglamentario 780 de 2016 (Decreto 1757/94).

Ley 715 de 2001 (competencias del los entes territoriales en salud).

Ley 850 de 2003. (veedurías ciudadanas).

Ley 1122 de 2007.

Ley 1438/ 2011.

Decreto 4107/2011. objetivo y estructura del Ministerio de salud

Decreto 2462/ 2013. protección al usuario. Ejercicio de control social.

Ley 1751/2015 estatutaria de salud.

Ley Estatutaria de Participación 1757/2015.

Resoluciones 1536 y 518 de 2015. PTS- PIC.

Resolución 429 de 2016 PAIS – MIAS

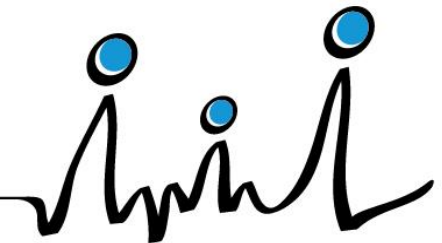
Resolución 330 de 2017 procedimiento técnico-científico y participativo para la determinación de los servicios y tecnologías que serán excluidos de la financiación con recursos públicos.



# Categorización de la situación de la participación en salud

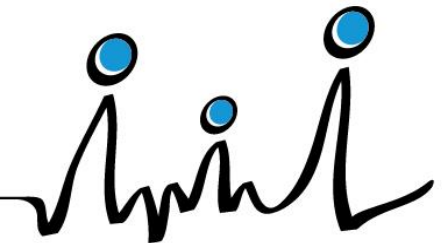
## Condiciones que debilitan la participación social en salud

- **Ausencia de visión de la participación como derecho**
- ***Insuficientes capacidades institucionales***
- ***Debilidades encontradas***
  - Debilidades en algunos espacios y mecanismos. Poca capacidad de decisión. Pocas condiciones y garantías materiales . Fragmentación entre espacios de participación en función del derecho a la salud. Poco debate y deliberación que construya democracia. Poca capacidad de convocatoria. Participación comunitaria coyuntural.



## Problemáticas planteadas en el marco institucional

- ✓ Falta de voluntad y cultura institucional para promover ese comportamiento en los usuarios.
- ✓ Falta de comunicación entre usuarios e instituciones.
- ✓ Falta de implementación de la norma. No hay unificación de criterios sobre mecanismo de participación.
- ✓ Requisitos formales de los espacios de participación. COPACO con los mas bajos resultados.
- ✓ Los procesos participativos aun no logran afectar las decisiones públicas
- ✓ Dificultades para la presupuestación participativa





## ¿ Como hacer para que la participación sea asunto de todos?

1. Se requiere **generar capacidades técnicas** pedagógicas, comunicativas, de gestión y negociación en los funcionarios del sector.
2. Promover que los entes de control lideren **proceso educativos** a veedurías en salud.
3. **Fortalecer las capacidades ciudadanas**, para que intervengan, decidan en la formulación de políticas publicas de salud (diseño, ejecución, evaluación, ajuste y gestión).
4. Fortalecer **capacidades financieras y logísticas** para impulsar procesos participativos
5. Incluir marco normativo en sistema de educación secundaria y profesional.
6. Impulsar y motivar veedurías sobre los recursos en el sector salud



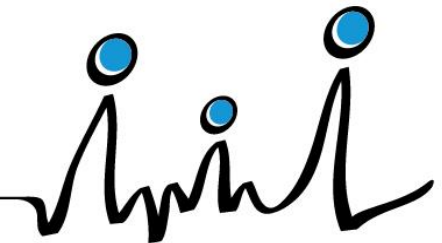
# Marco estratégico de la **PPSS**

**Respuestas a necesidades de la ciudadanía** para fortalecer los procesos de participación

**Reconocimiento de los requerimientos** de las entidades territoriales y de las instituciones del sector salud.

## Componentes

- Principios
- Objetivos
- Ejes estratégicos y líneas de acción
- Actividades



# Principios orientadores

( ético – políticos)

1. **Enfoque de derechos** - (sujetos de derechos- el Estado garantiza y restable)
2. **Territorialidad** – (especificidad de las dinámicas en los territorios)
3. **Diversidad** – (pluralidad étnica, cultural ,sexo, religiosa, política)
4. **Solidaridad** - (acción articulada entre ciudadanos, organizaciones e instituciones)
5. **Autonomía** - (libertad y dignidad para el ejercicio del derecho a participar)
6. **Equidad** – (reconocimiento de diferencias sin discriminación)
7. **Transparencia** – (acceso a la información y ejercicio del control social)
8. **Corresponsabilidad** - (articulación y concurrencia entre actores del sistema)



# Alcance de la política

La PPSS parte del reconocimiento de **la participación como derecho fundamental vinculado al derecho a la salud** ( leyes 1438/2011 y 1751 de 2015)

## Objetivos

### General

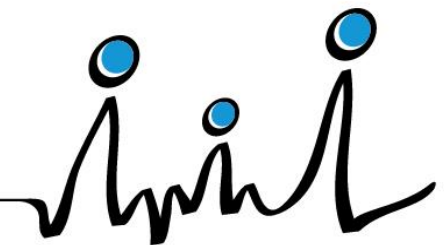
Definir y desarrollar **las directrices** que permitan:

- Al Estado, **garantizar el derecho a la participación** en salud y su fortalecimiento; y
- A la ciudadanía la **apropiación** de mecanismos y condiciones para participar en las **decisiones** relacionadas con el derecho fundamental a la salud, en el **marco de la ley estatutaria de salud** y en **armonía** con la Política de Atención Integral en Salud – **PAIS**.



## Objetivos Específicos

- Fortalecer capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación en salud
- Fortalecer la capacidad ciudadana para que intervenga, incida y decida en el diseño, ejecución, evaluación y ajuste de las políticas de salud.
- Promover la participación social, para impulsar y difundir la cultura de la salud y el autocuidado.
- Incentivar el Control social en salud
- Promover procesos de gestión, garantía en salud.



# Ejes estratégicos y líneas de acción

Intervención sistemática para el desarrollo de la PPSS – Impacto transversal

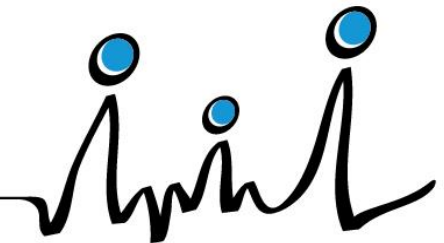
- **Fortalecimiento institucional,** fortalecimiento de las capacidades institucionales para la garantía del derecho.
- **Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud,** dotar de herramientas a las instancias, formar y organizaciones para que cumplan con su papel
- **Impulso a la cultura de salud,** fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado individual y colectivo
- **Control social en salud,** Control ciudadano sobre recursos, instituciones y actores del SGSSS elemento crucial para la garantía del derecho a la salud
- **Gestión y garantía en salud con participación en proceso de decisión,** apropiación ciudadana de instrumentos de gestión del sector par impulsar la definición, implantación y control de política, programas y proyectos.



# Mecanismos y espacios de participación

**Ministerio, Entes Territoriales, IPS y EAPB dispondrán de:**

- a. Canales de comunicación para brindar información a la ciudadanía.
- b. Mecanismos o espacios institucionales para analizar y decidir conjuntamente con los ciudadanos.
- c. Facilitar la participación de grupos y ciudadanos en el control social a la gestión institucional
- d. Identificar por área misional las iniciativas y temáticas para hacer ejercicios de participación.
- e. Diálogos participativos entre autoridades del sector y comunidad en forma directa y presencial.
- f. Garantizar el reconocimiento de las representaciones elegidos de manera democrática
- g. Implementar tecnologías Tics – redes sociales - acceso a la información y expresión ciudadana



# Coordinación intersectorial y territorial

## *Funciones de coordinación y asistencia técnica*

Ministerio de Salud, Oficina Gestión Territorial – Emergencias y Desastres

## *Garantía y gestión de la PPSS – operación – acompañamiento y apoyo a espacios de participación en salud*

Entidades Territoriales, incluidos los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud , Consejos de Planeación y demás espacios que surjan en el marco del derecho a la salud





## De las responsabilidades que genera la PPSS

- **Garantía del derecho a la participación en salud** ( El Ministerio deberá promover la PPSS como instrumento del derecho a la participación en salud (respeto, promoción y protección)
- **Respeto del derecho a la participación en salud** (integrantes del sistema y demás entidades a cargo de la salud)
- **Promoción y protección del derecho a la participación en salud** (Supersalud, EAPB, IPS y demás a cargo de salud)

## De los deberes frente a la PPSS

- **Defensa de los público** (prevalencia del interés general)
- Rendición de cuentas a los asociados (Los representantes de la ciudadanía Asosusuarios , COPACOS , CMSSS, Veedurías y otros espacios deberán rendir cuentas a la ciudadanía sobre sus actuaciones)

## Seguimiento y evaluación

Ministerio y entes nacionales y territoriales hacer seguimiento al PPSS.



# Gradualidad de la implementación de la PPSS

## I. Fase de socialización y posicionamiento

Conocida por institucionalidad, comunidad y actores del sistema. Entes territoriales, IPS – EPS piezas comunicativas de alto impacto. A nivel nacional y territorial. Implementar actividades que incorporen a los espacios de participación la PPSS



# Gradualidad de la implementación de la PPSS

## II. Fase de implementación de los ejes de la PPSS

- A. Estrategia educativa para actores de sistema sobre **formas, mecanismos y organización**. ( servidores públicos – ciudadanía)
1. Cualificar capacidades para que la participación sea instrumento para el derecho a la salud.
  2. Propuesta pedagógica amplia e incluyente.
  3. Diseñar programas de formación a trabajadores del sector salud y líderes comunitarios para evidenciar experiencias de servidores y ciudadanía.
  4. Generar condiciones para desarrollar competencias, conocimiento y apertura hacia la participación de los actores del sistema.



# Gradualidad de la implementación de la PPSS

## II. Fase de implementación de los ejes de la PPSS

B. Estrategia comunicativa que **articule** todos los actores del sistema – **interacción Estado – ciudadanía.**

1. Democratización de la información.
2. Mecanismo de divulgación de la PPSS.
3. Identificación de medios institucionales y comunitarios para difusión.
4. Mecanismos de articulación interno, externos y comunitarios.
5. Conformación de redes de comunicadores comunitarios para apropiar la PPSS como camino al derecho a la salud.



# Gradualidad de la implementación de la PPSS

## II. Fase de implementación de los ejes de la PPSS

C. Estrategia de gestión instalación de condiciones operativas, logísticas y acuerdos institucionales para la implementación de la PPSS:

1. Generar mecanismo y dispositivos para que el Estado garantice el derecho a participar, y la ciudadanía incida y decida en cumplimiento del derecho a la salud.
2. Identificar mecanismo de articulación interinstitucional internos y externos que permitan implementar la PPSS de acuerdo a las necesidades.
3. Identificar recurso financieros, logísticos y humanos para la implementación de PPSS, así como la generación y fortalecimiento de espacios, escenarios y mecanismo de participación social en salud



# Implementación de la Política

**En el primer año** ( junio 2017 – 2018)

Las instituciones del sector en el ámbito nacional y territorial deberán tener el alistamiento institucional que permita el desarrollo de la Política de Participación Social en Salud PPSS y formular los planes de acción que permitan el desarrollo de los ejes estratégicos.

**En el segundo año y los siguientes** , los actores deberán evaluar el plan de acción y formularán uno nuevo a partir de la evaluación realizada.

**En el cuarto año** identificarán: alcances, logros y aprendizajes.

